



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1141

12 de junio de 2015

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1093 del 20 de marzo de 2015, referente a los cupos de la trigésima novena cohorte del Programa de Maestría en Física adscrito a la Facultad de CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1093 de marzo 20 de 2015, la apertura de la trigésima novena cohorte de la Maestría en Física.
3. El artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité de Posgrado, establece para la apertura de la trigésima novena cohorte en la Maestría en Física el cupo mínimo en cuatro (4) estudiantes, respectivamente.
4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales recomienda, en su reunión del 17 de junio de 2015, acta 24, al Comité Central de Posgrado avalar el cambio del cupo mínimo de cuatro a tres estudiantes para la apertura de la trigésima novena cohorte de la Maestría en Física.
5. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, asume el déficit que pudiere ocasionar la apertura de esta cohorte con un cupo mínimo de tres estudiantes para el programa de Maestría, y considera que el número de estudiantes inscritos al programa de Doctorado (10), es suficiente para soportar y equilibrar el presunto déficit mencionado.
6. Que éste Comité en su sesión 643 del 12 de junio de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1141 - trigésima novena cohorte
Maestría en Física

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1093 del 20 de marzo de 2015, fijando un cupo mínimo en tres (3) estudiantes para la trigésima novena cohorte del Programa de Maestría en Física.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CERBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario